

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 233 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 21 de septiembre de 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 151 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2020, entre otros, se resolvió: **"ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar la versión actualizada de la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A".

Que, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., Abog. Luighi Arnulfo García León, comunicó que el médico ocupacional de la EPS EMAPICA S.A., ha señalado que los trabajadores Sonia Eliana Mendoza de Cornejo y Jordán Campos Teófilo Joaquín pertenecen al grupo de riesgo, por tal motivo solicitó que vía acto resolutivo se incluya a los referidos trabajadores en la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 151 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2020.

En virtud de ello, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la modificación de la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 151 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2020, a efectos de incluir a los trabajadores Sonia Eliana Mendoza de Cornejo y Jordán Campos Teófilo Joaquín.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la modificación de la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 151 – 2020 – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2020, a efectos de incluir a los siguientes trabajadores:



 EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

TRABAJADOR	DNI	UNIDAD ORGÁNICA
Mendoza de Cornejo Sonia Eliana.	21413912.	Oficina de Medición y Facturación.
Jordán Campos Teófilo Joaquín.	21422268.	Oficina de Cobranza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores Sonia Eliana Mendoza de Cornejo y Jordán Campos Teófilo Joaquín, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Medición y Facturación, Oficina de Cobranza, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.P.S EMAPICA S.A.


CPC. LAURA CEBILIA CALDERÓN
 (e) GERENTE GENERAL



EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle Castrovireyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe